

En la villa de Estavilla a veinticuatro de

Señores

- Señor Presidente
- Señor D. Juan
- Señor D. Juan
- Señor D. Juan
- Señor D. Juan
- Señor D. Juan
- Señor D. Juan

junio de mil ochocientos ochenta y tres. Se han  
 los en estas cosas consistoriales en sesión ordina  
 ria los señores de Ayuntamiento que al mar  
 gen se expresan bajo la Presidencia del señor  
 Alcalde D. Juan Ribera Tubiza por quien se des  
 claró abierta la sesión y leída que fué el acta  
 de la anterior quedó aprobada.

Resolución

Acto seguido se dio cuenta de los boletines  
 oficiales de los dos semanas anteriores, los cua  
 les no contienen disposición de carácter general  
 el Ayuntamiento quedó enterado

Que se compren 5 cajas de petróleo

Seguidamente a cuenta el Ayuntamiento ha  
 adquirido de cinco cajas de petróleo para el  
 alumbrado público de esta villa

Se aprueban los socorros benéficos del H. H. de los enfermos pobres en el trimestre actual

Acto seguido a cuenta el Ayuntamiento aprueba  
 los gastos de socorros domiciliarios y medicinas de  
 enfermos pobres en el trimestre actual suminis  
 trados ascendentes a 264 pesetas 80 centimos y que  
 se formalicen con cargo al capít. 5º art. 2º del pre  
 supuesto corriente

Se autoriza a D. Pedro Soler para recibir los libros de inscripción que corresponde a esta villa

Seguidamente a cuenta el Ayuntamiento au  
 toriza a D. Pedro Soler y Puobí agente de negocios  
 de este Ayuntamiento en la capital para que  
 retire de la tesorería de esta Provincia, en re  
 presentación de este Ayuntamiento, las inscrip  
 ciones del R. P. de sus propios que existan en  
 ella y para que proceda a la liquidación  
 y cobro de sus intereses benéficos hasta fin de  
 de Enero actual según escritura de poder  
 que se le tiene conferido en Setiembre último

Que se abonen los gastos por gastos menores del Ayuntamiento del R. H. de 82-83

El Ayuntamiento a cuenta se satisfagan al Secretario  
 el haber de 100 libras diez pesetas por gastos men  
 ores de este Ayuntamiento ocasionados en el segundo  
 semestre del año corriente económico, con cargo al  
 art. 4º del capít. 1º

Que se nombren auxiliares temporales para los trabajos de cada una de las personas que se saly cada una personalmente

El Ayuntamiento a cuenta autoriza al Sr. Preside  
 te para que en vista de la época tan avanzada y  
 ser necesario formar los padrones de saly de cada  
 personal para 1883-84, nombre dos auxiliares  
 temporales para dichos trabajos, si necesario fue  
 ren los dos con el sueldo de dos pesetas diari  
 cada uno con cargo al capítulo de imprentas  
 del presupuesto corriente

Seguidamente el Ayuntamiento acuerda

